



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 16 de abril de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-31-84-002-2020-00046-00

Una vez allegada la Historia Clínica del señor SEGUNDO TITO COY MOSQUERA, sería el caso proceder a ordenar la visita domiciliaria a fin de constatar las condiciones de la persona con discapacidad para representar sus intereses de que trata el artículo 38, numeral 3° y 4° de la Ley 1996 de 2019, por parte del Asistente Social adscrito a este Juzgado, sino fuere porque la apoderada de las solicitantes informa que el señor SEGUNDO TITO, se encuentra recluido en el Hospital González Valencia de la Ciudad de Bucaramanga, encontrándose en grave estado de salud, con ocasión de una neumonía. Por lo anterior, se dispone que, una vez se mejoren las condiciones de salud del señor COY MOSQUERA y/o sea dado de alta, se indique el lugar exacto donde se encuentre a fin de efectuar la visita de trabajo social requerida en este asunto, a través de video llamada.

Ahora bien, frente a la solicitud de la memorialista en torno a que el Despacho emita un permiso u orden para que el señor SEGUNDO TITO, pueda ser afiliado a la E.P.S., como beneficiario, mientras se resuelve de fondo el asunto de la Litis, no es posible acceder a tal pedimento en este momento, en razón a que los actos jurídicos concretos solicitados en las pretensiones de la demanda se encaminaron, entre otros, a que se declare que las señoras MARGOTH COY MOSQUERA, YANETH COY MOSQUERA y CLAUDIA PATRICIA SEDANO COY, le brindaran al señor



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

SEGUNDO TITO COY MOSQUERA, el apoyo judicial correspondiente, para adelantar las afiliaciones y desafiliación ante la E.P.S., así es que deberán gozar de validez, dichos actos en la sentencia de adjudicación de apoyos, de conformidad con el artículo 39 ibídem.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76d99f478dad9901b09eb090755ea0b2338814485cc19b6169a13b7
39a0ed861**

Documento generado en 16/04/2021 06:59:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**